



Público

FTAA.soc/w/42/add.1
14 abril 1999

ASOCIACIÓN INDUSTRIAL LATINOAMERICANA

**Contribución al Comité de Representantes Gubernamentales
Sobre la Participación de la Sociedad Civil del ALCA**

Marzo de 1999



ASOCIACIÓN INDUSTRIAL LATINOAMERICANAⁱ

Contribución al Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil del ALCA

Marzo de 1999

Las entidades miembros de AILA examinaron las directrices de las negociaciones para la formación del ALCA y presentan las siguientes ideas principales:

1. Las negociaciones del ALCA deben tener como objetivo lograr la conclusión de un acuerdo único, lo que significa que ningún acuerdo estará terminado hasta que todo esté acordado. El proceso negociador debe incorporar el principio de equilibrio, de modo a contemplar los objetivos e intereses de todas las partes. No deben ser aplicados acuerdos interinos. Solamente deben ser implementadas medidas que satisfagan estrictamente el concepto de "facilitación de negocios";
2. El proceso de formación del ALCA no debe sustituir ni interferir con el desarrollo y profundización de los acuerdos bilaterales y subregionales, en que están involucrados los países del hemisferio;
3. En acceso a mercados no debe concluirse un acuerdo sobre aranceles sin que se encuentre definido un cronograma de eliminación o armonización de las barreras no arancelarias;
4. En las áreas de propiedad intelectual, servicios, política de competencia, subsidios, antidumping y derechos compensatorios, un primer objetivo de la negociación debe ser la adecuación de las legislaciones nacionales a los acuerdos multilaterales existentes en cada materia.
5. Reducción de la exposición de los países de América Latina a los mecanismos unilaterales de discriminación comercial utilizados abundantemente por los Estados Unidos. Para lograr el objetivo es necesario el cumplimiento de las disciplinas acordadas de la OMC en área de acciones antidumping y antisubsidios.
6. Debe ser creado un sistema de solución de controversias sin características supranacionales, que garantice una fiel interpretación y cumplimiento de los acuerdos. La aplicación de las decisiones debe ser obligatoria.
7. Debe tener prioridad la selección de un conjunto de medidas de facilitación de negocios en el ámbito del ALCA, dada la importancia de la adopción de medidas que reduzcan los costos de transacción entre las empresas involucradas en el comercio y la inversión en la región, y que no implique la modificación de las legislaciones de los países. Las medidas de facilitación de negocios deben ser aplicadas unilateralmente o en su conjunto por los países, pero no significa la aplicación de acuerdos interinos. Por lo

tanto, es importante uniformar el concepto de medidas de facilitación de comercio, que englobe acciones que tengan a lo menos una de las siguientes características:

- ampliar la información sobre los flujos de comercio e inversión de los países del hemisferio,
- propiciar una mayor transparencia de los regímenes regulatorios y de las políticas nacionales, a través de la difusión de antecedentes sobre legislación y otros datos,
- simplificar o reducir los procedimientos administrativos necesarios para las transacciones económicas que se llevan a cabo dentro de la región,
- promover el acercamiento de las legislaciones nacionales a los compromisos asumidos frente a la OMC,
- viabilizar los recursos financieros y técnicos necesarios para la aplicación de las medidas arriba mencionadas.

8. Debe ser reconocida a nivel gubernamental, la importancia de mejorar la infraestructura de los países de la región para dinamizar los flujos de comercio e inversión. Una oferta adecuada de servicios de infraestructura es fundamental para que las preferencias negociadas en el ALCA puedan influir efectivamente en la creación de comercio y la atracción de inversiones. La participación de las instituciones financieras multilaterales del hemisferio en el financiamiento de la infraestructura de los países de la región es considerada relevante.

9. Dada la importancia de las negociaciones del ALCA para la inserción competitiva de la industria latinoamericana, es fundamental la participación del sector empresarial privado a través de mecanismos de interlocución en dos niveles:

- En el nivel nacional, se recomienda la creación o consolidación de los mecanismos de consulta y participación del sector privado con sus respectivos gobiernos y;
- En el nivel hemisférico, se recomienda el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de consulta y participación del sector privado en la estructura negociadora oficial.

¹ La Asociación Industrial Latinoamericana, AILA, es una asociación internacional no gubernamental, constituida por las organizaciones más representativas de las empresas industriales privadas de América Latina en cada país, con la finalidad de representar y defender los intereses comunes del sector industrial de la región y promover el intercambio y la cooperación entre sus miembros.

Las entidades miembros de AILA son: Unión Industrial Argentina, Cámara Nacional de Industrias (Bolivia), Confederação Nacional da Indústria (Brasil), Sociedad de Fomento Fabril (Chile), Asociación Nacional de Industriales (Colombia), Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador, Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, Sindicato de Industriales de Panamá, Unión Industrial Paraguaya, Sociedad Nacional de Industrias (Peru), Asociación de Industriales de Puerto Rico, Cámara de Industrias del Uruguay y Confederación Venezolana de Industriales.